



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2019 00844**

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que, al verificarse por parte del Estrado, se evidenció que la misma supera el valor realmente adeudado a la fecha en que se realizó.

Así las cosas, la liquidación a 18 de mayo de 2021 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2'873.386,76) M/CTE**.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

312b843eec5be391e2bb85304768bb6c2019596ea9b7e9469258cccead57803b

Documento generado en 18/05/2021 12:20:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en estado N°037 de 19 de mayo de 2021.